

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

2025/04665 Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a las personas agricultoras para hacer frente a los gastos propios de la actividad. Identificador BDNS: 827778.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827778>.

Primero. Objeto

Subvenciones que se otorgan, por parte del Ayuntamiento de Meliana a las personas agricultoras para hacer frente a los gastos propios de la actividad.

Segundo. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas, y, por lo tanto, ser beneficiarias, las personas agricultoras de Meliana que sean titulares de una explotación agraria en Meliana.

Tercero. Bases reguladoras

Tanto la ordenanza general como las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica www.melianesa.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Bases Generales: Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 48, de 8 de marzo de 2018:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2018/03308&lang=va>.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Meliana www.melianesa.es.

Cuarto. Cantidad

La cantidad máxima de las subvenciones a otorgar será de 9.500 € distribuibles según se indica en la base 5 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia



de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará quince días hábiles después del siguiente al de la publicación en el BOP.

Las solicitudes se remitirán junto con la documentación correspondiente indicada en la base 4 de la presente convocatoria.

Meliana, 15 de abril de 2025.—La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.

